

## Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 5243

**Origen:** Cámara Representantes - Barandiarán, Gabriel; Courtoisie, Gabriel; Falero, Ricardo; Michelini, Felipe; Posada, Iván

**Análisis:** Comprende empresas que cuenten con más de veinticinco trabajadores y que prevea extinción de contratos de trabajo afectando por lo menos al 25% de la totalidad del personal empleado. Información previa a representantes de los trabajadores y Junta Nacional de Empleo. La empresa deberá considerar prioritariamente a los trabajadores jefes de hogar para que conserven sus contratos de trabajo. (Estos podrán ser beneficiarios de los programas de capacitación laboral a cargo de la Junta Nacional de Empleo, aún si no tuvieran derecho a acogerse al subsidio por desempleo establecido por el Decreto-Ley N° 15.180. El incumplimiento de las disposiciones establecidas se sancionará según los artículos 289, 290 y 291 de la Ley N° 15.103.

**Título:** DESPIDO COLECTIVO TRABAJADORES. REGULACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
03-09-1996	CRR	1243/1996	<b>Entrada a Cámara de Representantes.</b>
03-09-1996	CRR	1243/1996	<b>Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión.</b> Tomo:0 Página:11 Diario:2580 LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
03-09-1996	CRR	1243/1996	<b>Texto proyecto inicial.</b> Tomo:0 Página:11 Diario:2580
05-09-1996	CRR	1243/1996	<b>Recepción por parte de Div.Comisiones.</b>
05-09-1996	CRR	1243/1996	<b>Se distribuye repartido.</b> Rep.564/0 DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES. Normas.
05-09-1996	CRR	1243/1996	<b>Div.Comisiones envía a la Comisión.</b> LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
10-02-2000	CRR	1243/1996	<b>Div.Comisiones recibe de la Comisión.</b> LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
10-02-2000	CRR	1243/1996	<b>Div.Comisiones remite a Trámite.</b> Art. 147
22-02-2000	CRR	1243/1996	<b>Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo.</b> Tomo:0 Página:15 Diario:2859
02-03-2000	CRR	1243/1996	<b>Recepción por parte de Archivo.</b> Folios: 12